



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 24-TC-13

VISTO:

La Resolución N° 89-TC-12 del 06 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

-Que por la misma se inició un proceso de investigación sobre las reestructuras presupuestarias efectuadas durante el periodo fiscal 2012, con la finalidad de verificar si las mismas superaron el límite máximo establecido por la normativa, art. 114° de la Carta Orgánica Municipal;

-Que obra dictamen del sumariante de fecha 27 de marzo de 2013;

-Que por el mismo solicita el archivo del expediente, en función que las reestructuras efectuadas por fuera de lo fijado en el art. 114° de la Carta Orgánica fueron aprobadas por la Ordenanza N° 2361-CM-12 del 06 de diciembre de 2012;

-Que si bien las reestructuras fueron efectuadas con fecha anterior a la sanción de la ordenanza, el sumariante entiende que este hecho fue avalado por el Concejo, aunque la carta orgánica fija el carácter previo de la aprobación;

-Que en función de lo antes expuesto este Tribunal coincide con el Dictamen y por ende concluye en que el expediente debe cerrarse y enviarse a archivo, ya que la violación temporal de la norma no amerita sanción a funcionario alguno, al haberse convalidado el acto por el Concejo Municipal;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1°) **CERRAR** el proceso de investigación sobre las reestructuras presupuestarias efectuadas durante el período fiscal 2012, que tenía por finalidad verificar si las mismas superaron el límite máximo establecido por la normativa, art. 114° de la Carta Orgánica Municipal y pasar el expediente a archivo.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de abril de 2013